



GUIA AL COMERCIO SOBRE COMO MANEJAR EL IVA AL 8% DURANTE FECHAS DE FERIADO INDICADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR

Fecha de Creación: 31-01-2022 Revisión: 20-02-2022

AVISO LEGAL: PROTECCIÓN NACIONAL/INTERNACIONAL: Este Software, Aplicaciones y todos sus Procedimientos se encuentran Protegidos y Debidamente Registrados en la Dirección Nacional De Derecho De Autor, protegido igualmente bajo el Convenio de Berna en más de 160 Países, cualquier intento de copia parcial o total o intento de plagio será sancionado debidamente por la ley, - © Copyright 2012 Todos los Derechos Reservados.

PROTECCIÓN INTERNACIONAL: Este Software, Aplicaciones y todos sus Procedimientos se encuentran Protegidos, Patentados y Debidamente Registrados en la USPTO United States Patent and Trademark Office, cualquier intento de copia parcial o total o intento de plagio será sancionado debidamente por la ley de los Estados Unidos de Norte América - © Copyright 2012 Todos los Derechos Reservados.

Este manual se compone de los siguientes temas:

[Contexto Legal](#)

[Requisitos Previos](#)

[¿Cómo modificar el iva del 12% al 8%?](#)

[A tomar en cuenta](#)

Contexto Legal

La presente guía tiene por objeto presentar al comercio que es impactado por esta disposición legal, la forma de cambiar el valor del iva que por defecto está en el 12%, al 8%.

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA.- El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá reducir la tarifa general de IVA del 12% hasta el 8%, a la prestación de todos los servicios definidos como actividades turísticas de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Turismo, a favor de personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, hasta por un máximo de doce días al año durante feriados o fines de semana, sean unificados o divididos; ya sea a nivel nacional o regional, conforme la reglamentación que para el efecto expida la autoridad tributaria. Será necesario contar con el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para la emisión del respectivo Decreto Ejecutivo.

Fig. 1

Requisitos Previos

- Tener acceso a la plataforma MedianetPay.
- Conocer el manejo de la plataforma en lo que concierne a generación de Links de cobro.

Nota: Esta guía también irá acompañada del manual de usuario administrador de la plataforma MedianetPay

¿Cómo modificar el iva del 12% al 8%?

Esta modificación aplica para todas las formas de envío de links de cobro, generación de código QR, y boton de pago.

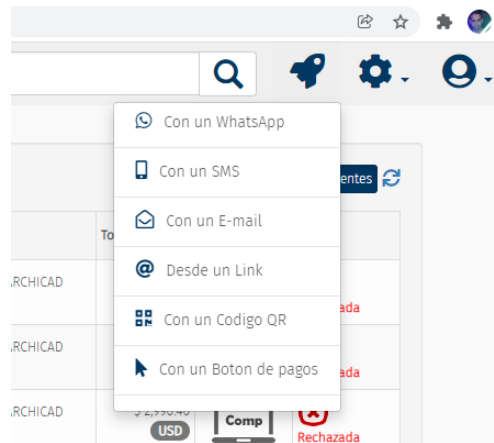


Fig. 2

En el formulario donde se genera un link, QR o botón, al momento de ingresar los valores, el comercio debe colocar en el campo valor, la cantidad con el impuesto del 8% incluido.

Obtiene en pantalla un LINK o ENLACE de pago que puedes copiar y pegar en tus aplicaciones para que tu Cliente pague fácilmente desde una conversación de chat, e-mail u otro medio.

Referencia de Pago

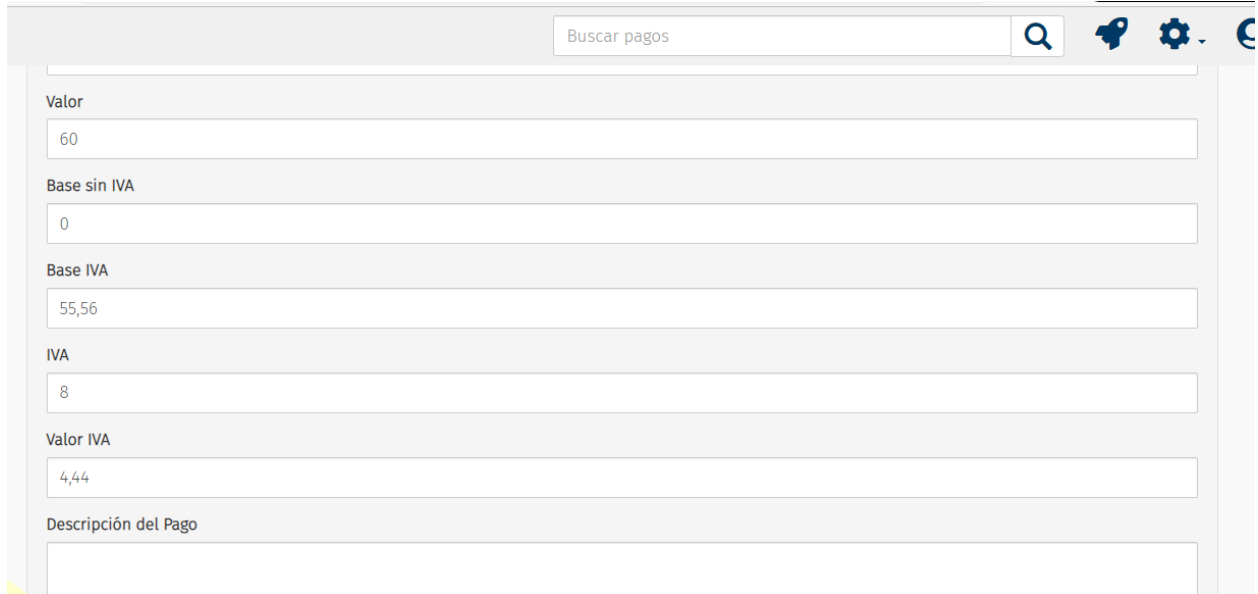
Moneda

Valor

Base sin IVA

Fig. 3

Luego, es importante que se modifique el campo que se llama 'IVA' que por defecto dice '12' y lo cambiamos a '8'. Ud. podrá observar que los valores de 'Base IVA' y 'Valor IVA' se cambian automáticamente para ajustarse al nuevo valor de IVA. (Ver figura 4)



The image shows a screenshot of a web application interface for managing payments. At the top, there is a search bar labeled 'Buscar pagos' with a magnifying glass icon. Below the search bar, there are several input fields for payment details. The fields are labeled as follows:

- Valor:** The input field contains the number '60'.
- Base sin IVA:** The input field contains the number '0'.
- Base IVA:** The input field contains the number '55,56'.
- IVA:** The input field contains the number '8'.
- Valor IVA:** The input field contains the number '4,44'.
- Descripción del Pago:** This field is currently empty.

The interface also features a navigation bar at the top right with icons for search, home, settings, and a currency symbol (€).

Fig. 4

Luego, ya puede generar el link y remitir a su cliente.

A tomar en cuenta

Esta acción deben realizarla en los días de feriado donde el Gobierno nacional designe como aplicable el impuesto IVA del 8%.

Evitemos inconvenientes y sanciones por la aplicación indebida de este impuesto fuera de las fechas indicadas por la Autoridad correspondiente.